

## ACTA SESIÓN N° 630 A

En la ciudad de Santiago, a 7 de julio de 2015, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza, y con la asistencia de los Consejeros, señores Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco, y la Directora Jurídica (S), doña Andrea Ruiz Rosas.

### 1.- **Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 113 amparos y reclamos. De éstos, 21 se consideraron inadmisibles y 31 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán –según sea el caso– 50 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 12 aclaraciones y/o subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó una causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 337 del Comité de Admisibilidad de 7 de julio de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al



Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C1011-15; C1019-15; C1035-15; C1051-15; C1069-15; C1110-15; C1131-15; C1136-15; C1137-15; C1147-15; C1153-15; C1173-15; C1175-15; C1187-15; C1202-15; C1207-15; C1209-15; C1227-15; C1244-15; C1270-15; C1273-15; C1280-15; C1288-15; C1360-15; C1365-15; C1389-15; C1395-15; C1404-15; C1406-15; C1413-15; y, C1414-15; C1418-15; C1420-15; C1422-15; C1429-15; y C1437-15.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C552-15 presentado por don Óscar Galaz Rojas en contra del Ministerio de Hacienda, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C578-15 presentado por doña Amelia Manzano en contra del Ejército de Chile, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C597-15 presentado por don Cristian Cruz Rivera en contra del Ejército de Chile, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C1898-14 presentado por don Rodolfo Bravo Boric en contra del Ministerio de Salud, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C2061-14 presentado por don Tomás Domínguez Balmaceda en contra de la Municipalidad de Recoleta, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- f) El amparo C2525-14 presentado por don Francisco Valiente Farías en contra del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C2569-14 presentado por don Fernando Pérez Barría en contra de Carabineros de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C2585-14 presentado por doña Lilian Araneda Escobar en contra de la Municipalidad de Concepción, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C2601-14 presentado por don Carlos Sepúlveda en contra de la Comisión Nacional de Energía (CNE), se rechaza por los consejeros presentes. Se deja constancia que el consejero don Marcelo Drago Aguirre no concurrió a la decisión de este caso, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".
- j) El amparo C2625-14 presentado por don Manuel Torres Sagredo en contra de la Superintendencia de Educación Escolar, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2729-14 presentado por don Isaías Peña Aravena en contra del Ministerio de Educación, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C404-15 presentado por don Guillermo Rodríguez Molina en contra de la Agencia de Calidad de la Educación, se acoge totalmente con el voto disidente del consejero don Marcelo Drago Aguirre.
- m) El amparo C1773-14 presentado por don Andrés León Cabrera en contra de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites (DIFROL), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- n) El amparo C2803-14 presentado por doña Macarena Chinni Silva en contra de la Municipalidad de Huechuraba, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C2808-14 presentado por don Diego Grez Cañete en contra de la Municipalidad de Pichilemu, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C518-15 presentado por don Augusto Prado Sánchez en contra de la Superintendencia de Educación Escolar, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C519-15 presentado por don Andrés Casassus Bulnes en contra de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C563-15 presentado por Citeluz Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A en contra de la Municipalidad de Arica, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C542-15 presentado por don Cristian Cruz Rivera en contra de Carabineros de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### **3.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización del análisis.**

- a) Los amparos C2540-14, C2541-14 y C2542-14 presentados por doña Ivonne Toro Agurto en contra del MINISTERIO DE MINERÍA.



Respecto a los amparos anteriormente individualizados, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de resolverlos, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlos en una futura sesión.

#### 4.- Varios

El Consejero Marcelo Drago consulta acerca del nuevo perfil del Director Jurídico de esta Corporación, en el marco del concurso para suplir este cargo a través del Sistema de Alta Dirección Pública (ADP), conforme lo dispone nuestra normativa orgánica.

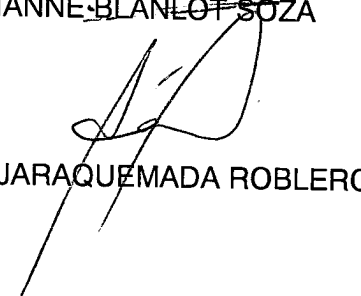
Sobre el particular, la Presidenta del Consejo Directivo informa que fue presentado ante el Servicio Civil.

Ante ello el Consejero Marcelo Drago representa que no se le haya remitido la última versión del referido perfil previo a la presentación ante el Servicio Civil, como lo había requerido en sesiones pasadas.

Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE BLANLOT SOZA



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZANARTU

/car



